SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO"

I. INTRODUCCIÓN.

El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con la finalidad de apoyar los programas de fiscalización, cobro de los tributos y los operativos de control que ejecute la Subsecretaría de Rentas del Departamento, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de Servicio de transporte especial que incluya seis (6) vehículos automotores con su respectivo conductor, el cual debe contar con experiencia y licencia vigente; el cubrimiento de todos los gastos que genere por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos, seguro obligatorio, y en general, aquellos que sean inherentes a la prestación del servicio; que igualmente asuma el costo de peajes y cuente con equipo de dotación y documentos del vehículo en regla. Lo anterior, atendiendo al contexto y la normatividad que a continuación se relaciona.

En virtud del artículo 305, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales(…)", tales atribuciones las desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, que tiene como misión la de "Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente".

El Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, en su Título 1 establece la renta denominada **"IMPUESTO AL CONSUMO",** cuya base legal está dada por la Ley 223 de 1.995, el Decreto Reglamentario 1640 de 1.996, Decreto Reglamentario 2141 de 1.996, Decreto Reglamentario 3071 de 1.997, Ley 788 de 2002, Capítulo V, la Ley 1111 de 2006 y la Ley 1393 de 2010.

Ahora bien, el Departamento del Atlántico es titular, en proporción al consumo de los productos gravados en su jurisdicción, del Impuesto al Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas; del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Siendo sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo, los productores e importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden[1].

Así las cosas, en la parte de control y fiscalización del Impuesto al Consumo, el Departamento del Atlántico tiene implementado los Programas de Control, que por competencia ejecuta la Subsecretaria de Rentas, que a continuación se relacionan:

- Subprograma de control y verificación de grados alcoholimétricos de licores, vinos, aperitivos y similares.
- Subprograma de fiscalización de control de introducción de alcohol.
- Subprograma de verificación de introducción de productos al Departamento del Atlántico realizada por importadores y distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo.
- Subprograma de dirección y verificación de bodegas e inventarios a productores, importadores, distribuidores de productos sujeto al impuesto al consumo y participación de licores.
- Subprograma de fiscalización de omisos.
- Subprograma de control y verificación de señalización de licores, vinos, aperitivos y cervezas importadas.
- Subprograma de fiscalización de impuesto al consumo y participación de licores, vinos, aperitivos y cigarrillos nacionales o extranjeros.
- Subprograma de control y verificación de tornaguías de reenvío solicitadas por productores, importadores y distribuidores de productos sujetos al impuesto al consumo.
- Subprograma de Control de Impuesto al Consumo y participación Operativos.

Es de tener en cuenta que el ejercicio de fiscalización y control de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos se implementa a través de la utilización de herramientas tecnológicas, la adquisición capital humano y la celebración de convenios que se han venido suscribiendo con la Federación Nacional de Departamentos y la gestión que se ha desarrollado con el apoyo de la SIJIN y POLFA, lo que ha permitido la ejecución de operativos en los expendios de licores y cigarrillos, estaderos, discotecas, tabernas, restaurantes, hoteles y moteles ubicados en la ciudad de Barranquilla y en los demás municipios del Departamento del Atlántico.

[1] *Artículos 7, 8 y 9 del Estatuto Tributario Del Departamento del Atlántico- Decreto Ordenanzal No. 000545 De 2017 "Por Medio Del Cual Se Compilan Y Reenumeran Las Normas Tributarias Del Departamento Del Atlántico".*

Dentro del plan de mejoramiento continuo, la Secretaría de Hacienda dispone de un módulo de trazabilidad que consiste en la integración, en un solo sistema, para controlar electrónicamente cada parte del proceso de introducción, distribución y venta de productos sujetos al impuesto al consumo y participación de licores, en la automatización de las solicitudes de elementos de señalización. A través de este sistema, se tiene el registro de los sitios de distribución y venta de productos sujetos al impuesto al consumo, para el análisis de información que permite guiar los operativos y alertar a los consumidores sobre posibles productos fraudulentos.

Además, se dispone de una plataforma web para la auditoría y control de alarmas o inconsistencias detectadas en los operativos de campo, que permite realizar investigación y trazabilidad tanto a los establecimientos, como a los productos señalizados que se comercialicen en el territorio departamental.

Como se puede observar, para el control del comercio de productos gravados con impuesto al consumo o sujetos a participación, la Secretaría de Hacienda dispone de importantes herramientas tecnológicas, pero para alcanzar eficientes niveles en las operaciones para contrarrestar el contrabando, es necesario disponer de los medios logísticos para operar.

Efectivamente, para que la administración tributaria pueda ejecutar los programas de control del impuesto al consumo y participación de licores destilados a través de operativos de campo, mediante visita a bodegas, establecimientos comercializadores de licor, vinos, cigarrillos, cervezas, aperitivos, etc. con el fin de combatir la evasión de estos tributos, requiere de vehículos automotores para movilización del personal comisionado por la Subsecretaría de Rentas.

Adicionalmente, le compete a la Subsecretaría de Rentas adelantar las investigaciones que sean necesarias respecto a los contribuyentes, agentes retenedores y responsables de las estampillas y demás impuestos administrados por el Departamento; siendo para el caso de las estampillas de gran importancia que la administración tributaria esté en forma permanente capacitando a funcionarios de las alcaldías y entidades descentralizadas del orden municipal y departamental, con el objetivo de optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de sus contratistas.

En tal sentido, la Secretaría de Hacienda y en especial la Subsecretaría de Rentas requiere del servicio de transporte para atender de manera adecuada y oportuna los requerimientos de movilización de funcionarios, servidores públicos y personal de apoyo para la ejecución de operativos de fiscalización y control del impuesto al consumo y participación de licores, así como otros procesos dentro y fuera del territorio Departamental.

En ese orden de ideas, el Departamento del Atlántico a través de la Subsecretaría de Rentas, de la Secretaría de Hacienda requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para contratar la Prestación de Servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los

operativos de control y demás actividades que ejecute la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus competencias funcionales.

De acuerdo a la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares

- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Encuesta mensual de productos

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_22.pdf
(15 de marzo)

EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021)

En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Enero 2022ᵖ / enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,6	52,7	0,4	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	12,3	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	51,4	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	47,8	44,3	1,1	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	738,1	476,9	151,3	109,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,5	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	8,1	5,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,3	22,2	0,5	-0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,3	11,3	3,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,2	31,7	0,4	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,5	0,4	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	14,7	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	11,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	12,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,9	3,3	-0,5	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	13,1	-0,9	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,2	7,3	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,3	33,3	0,4	2,6

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021)

En enero de 2022, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2022ᵖ / enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,5	3,0	1,2	2,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,6	-0,3	7,6	0,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,0	5,6	1,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,6	-1,7	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	11,5	-11,4	12,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-1,6	1,1	3,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	5,2	1,8	2,3	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,4	17,5	1,0	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	5,5	-1,2	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,8	1,7	6,8	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	2,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,0	0,9	1,8	0,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	4,5	3,8	-0,9	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-3,1	1,0	1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,0	1,2	-2,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	3,3	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	2,0	2,6	1,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,8	2,3	1,9	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

IV trimestre 2021 preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf
(15 de febrero de 2022)

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1) Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2021pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Año total.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Cuarto trimestre 2021

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ictip/boletin_ICTIP_IV_2021.pdf
(24 de enero de 2022)

Variación y contribución anual por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021, el ICTIP presentó una variación anual de 5,93% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2020. Los grupos Peajes y uso de terminales (1,49%) y Costos fijos (5,15%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (6,39%), Combustibles (8,44%) e Insumos (11,09%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2020 - 2021

Grupos de costos	Peso %	2021 Variación %	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación %	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**8,44**	**2,51**	-6,59	-2,10
Insumos	8,78	**11,09**	**0,97**	3,87	0,33
Costos fijos	32,99	**5,15**	**1,70**	2,82	0,91
Peajes y uso de terminales	20,39	**1,49**	**0,33**	4,66	0,97
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**6,39**	**0,43**	3,55	0,23
Total	**100,00**	**5,93**	**5,93**	0,34	0,34

Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 2,51 puntos porcentuales.

[1] NOTA: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021 con el mismo trimestre de 2020, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: combustibles (8,44%), costos del vehículo y su apalancamiento (6,68%) y mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (3,61%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según las principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2021

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	8,44	2,51
Costo del vehículo y su apalancamiento	6,68	0,69
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	3,61	0,68
Seguros	8,96	0,32
Lubricantes	13,66	0,28
Llantas ubicadas en la tracción	13,35	0,28
Llantas ubicadas en la dirección	13,27	0,27
Uso de terminales	1,88	0,17
Peajes	1,22	0,16
Filtros	9,84	0,10

Fuente: DANE – ICTIP

IV. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/transporte/bol_transp_IVtrim21.pdf
(11 de febrero de 2022)

Para los sistemas de trasporte masivo, en el cuarto trimestre de 2021, se presentó una variación anual de 7,1% en los vehículos en servicio y de 46,0% en los pasajeros transportados, en relación con el cuarto trimestre de 2020.

En relación con las variaciones bienales, en el cuarto trimestre de 2021 los vehículos en servicio presentaron un incremento de 6,7% mientras los pasajeros trasportados disminuyeron 17,9%, en comparación con el cuarto trimestre de 2019.

En las comparaciones trimestrales, para el cuarto trimestre de 2021 se presentó un incremento de 2,6% en los vehículos en servicio y de 20,8% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2021.

(ETUP) Encuesta de transporte urbano de pasajeros

Variación anual, bienal y trimestral de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
IV trimestre 2021[P]

Variable	Variaciones (%) anuales IV trim 2021/IV trim 2020	Variaciones (%) bienales IV trim 2021/IV trim 2019	Variaciones (%) trimestrales IV trim 2021/III trim 2021
Promedio vehículos afiliados	**-5,9**	**-5,8**	**-2,7**
Promedio vehículos afiliados SITM	9,3	17,5	0,7
Promedio vehículos afiliados tradicional	-14,2	-17,3	-5,0
Promedio vehículos en servicio total	**-4,4**	**-17,0**	**-1,5**
Promedio vehículos en servicio SITM	7,1	6,7	2,6
Promedio vehículos en servicio tradicional	-12,4	-30,2	-4,8
Pasajeros Transportados totales	**27,5**	**-27,1**	**13,4**
Pasajeros Transportados SITM	46,0	-17,9	20,8
Pasajeros Transportados sistema tradicional	3,5	-39,6	1,8

Fuente: DANE, Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros- ETUP.

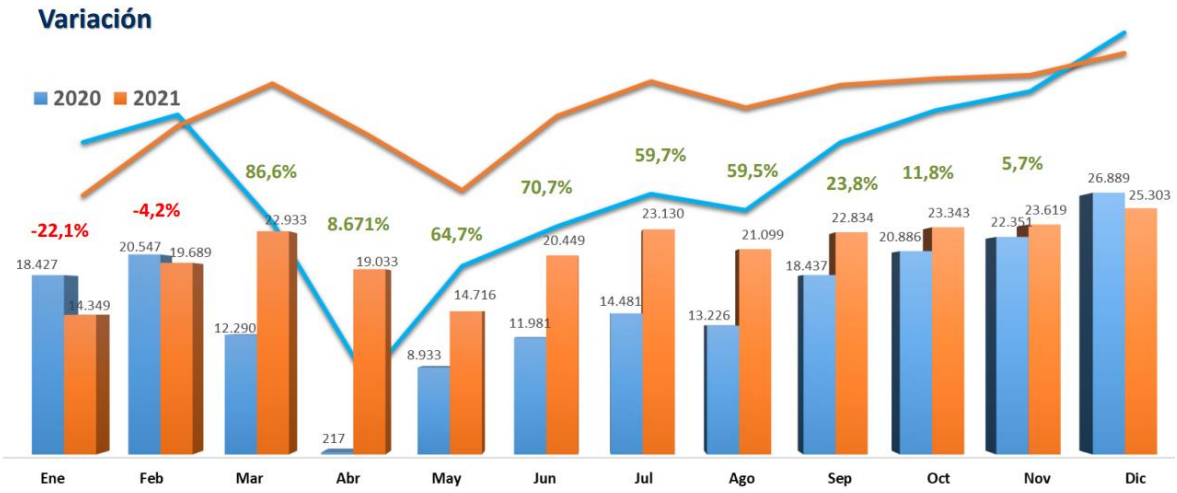
CIFRAS SECTOR

Fuente: https://www.andemos.org/index.php/2022/01/07/diciembre-10/

El sector automotor en Colombia 2021 concluye un año con 250.497 matrículas de vehículos nuevos a pesar de las demoras en las entregas por los confinamientos obligatorios a inicios de año y de orden público derivadas del paro nacional en el segundo trimestre del año y los problemas globales de logística en el comercio exterior, que impidieron un mejor cierre de año.

En enero de 2022 se matricularon 17.390 vehículos nuevos, un aumento del 21.2% frente al mismo periodo del año anterior.

Por segmentos, se destaca la preferencia de los consumidores por vehículos tipo Utilitarios que han venido aumentando su participación en el mercado colombiano y obteniendo un crecimiento del 56.4% con respecto al año anterior. Por su parte, el segmento de comerciales de pasajeros se ha visto fuertemente golpeado por la preferencia de los consumidores por otras alternativas de transporte sobre el transporte en bus, que con respecto al año anterior este segmento tuvo una variación negativa del -32.8%.



El Segmento de vans y líneas especiales tuvo un comportamiento de la industria con un 8.4% y manteniendo la participación, mientras que el segmento de pick ups cayó un 36.8% frente al mismo periodo de 2020 con 8.142 vehículos comercializado.

Por el segmento van se comercializaron 1.293 unidades con incremento porcentualmente frente al 2020 en 100 unidades.

	MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
SEGMENTO	2020-12	2021-12	Variacion Porcentual	2020	2021	Variacion Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
Automovil	12.150	9.903	-18,5%	84.594	102.078	20,7%	44,8%	40,8%	-4,1
Utilitario	10.088	10.382	2,9%	66.679	98.865	48,3%	35,3%	39,5%	4,1
Comercial Carga <10,5T	1.532	2.439	59,2%	12.436	26.836	115,8%	6,6%	10,7%	4,1
Pick Up	1.632	905	-44,5%	12.883	8.142	-36,8%	6,8%	3,3%	-3,6
Comercial Carga >10,5T	464	705	51,9%	4.227	6.577	55,6%	2,2%	2,6%	0,4
Taxi	358	494	38,0%	3.298	4.552	38,0%	1,7%	1,8%	0,1
Comercial Pasajeros	557	273	-51,0%	3.355	2.154	-35,8%	1,8%	0,9%	-0,9
Van	108	202	87,0%	1.193	1.293	8,4%	0,6%	0,5%	-0,1
Total	26.889	25.303	-5,9%	188.665	250.497	32,8%	100%	100%	

El comportamiento para el 2021 en el Atlántico está dentro de los 3 primeros Departamentos con ventas de los diferentes sectores, marcando un mayor nivel de ventas pércapita que los demás Departamentos, mientras que Barranquilla se ubica como séptima en comercialización de vehículos.

TOP 30 Departamento			MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2020	Ranking 2021	Departamento	2020-12	2021-12	Variacion Porcentual	2020	2021	Variacion Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
1	1	Cundi+Bogota D.C.	13.259	12.881	-2,9%	94.195	123.764	31,4%	49,9%	49,4%	-0,5
2	2	Antioquia	5.084	4.604	-9,4%	34.763	46.637	34,2%	18,4%	18,6%	0,2
3	3	Atlantico	1.259	1.189	-5,6%	8.238	11.375	38,1%	4,4%	4,5%	0,2
4	4	Norte de Santander	661	798	20,7%	5.445	8.884	63,2%	2,9%	3,5%	0,7
5	5	Santander	896	660	-26,3%	6.808	8.182	20,2%	3,6%	3,3%	-0,3
6	7	Risaralda	611	550	-10,0%	4.466	5.607	25,5%	2,4%	2,2%	-0,1
7	6	Caldas	552	538	-2,5%	3.706	5.340	44,1%	2,0%	2,1%	0,2
8	8	Bolivar	574	449	-21,8%	4.040	4.819	19,3%	2,1%	1,9%	-0,2
9	10	Tolima	516	463	-10,3%	3.591	4.739	32,0%	1,9%	1,9%	0,0
10	9	Boyaca	490	451	-8,0%	3.248	4.441	36,7%	1,7%	1,8%	0,1
11	11	Meta	493	457	-7,3%	3.439	4.341	26,2%	1,8%	1,7%	-0,1
12	13	Huila	462	424	-8,2%	2.877	3.933	36,7%	1,5%	1,6%	0,0
13	12	Narino	358	358	100,0%	2.567	3.519	37,1%	1,4%	1,4%	0,0
14	14	Quindio	302	278	-7,9%	2.058	2.834	37,7%	1,1%	1,1%	0,0
15	15	Cordoba	274	238	-13,1%	1.770	2.479	40,1%	0,9%	1,0%	0,1
16	16	Cauca	220	178	-19,1%	1.457	1.847	26,8%	0,8%	0,7%	0,0
17	17	Cesar	180	162	-10,0%	1.407	1.615	14,8%	0,7%	0,6%	-0,1
18	18	Casanare	189	181	-4,2%	1.258	1.573	25,0%	0,7%	0,6%	0,0
19	19	Magdalena	204	153	-25,0%	1.237	1.504	21,6%	0,7%	0,6%	-0,1
20	20	Sucre	139	128	-7,9%	926	1.451	56,7%	0,5%	0,6%	0,1
21	21	Caqueta	117	81	-30,8%	661	880	33,1%	0,4%	0,4%	0,0
22	22	La Guajira	18	47	161,1%	222	334	50,5%	0,1%	0,1%	0,0
23	23	Archipielago de San Andres,	0	13	100,0%	101	138	36,6%	0,1%	0,1%	0,0
24	24	Amazonas	8	8	0,0%	49	99	102,0%	0,0%	0,0%	0,0
25	25	Arauca	9	5	-44,4%	56	74	32,1%	0,0%	0,0%	0,0
26	28	Putumayo	12	7	-41,7%	61	54	-11,5%	0,0%	0,0%	0,0
27	27	Guaviare	1	1	0,0%	8	18	125,0%	0,0%	0,0%	0,0
28	26	Choco	1	1	0,0%	11	14	27,3%	0,0%	0,0%	0,0
29	30	0	0	0	0,0%	0	0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0
30	29	OTROS	0	0	0,0%	0	2	100,0%	0,0%	0,0%	0,0
Total General			26.889	25.303	-5,9%	188.665	250.497	32,8%	100%	100%	

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2022 consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, El departamento del Atlántico, requiere los siguientes indicadores que miden la capacidad y solvencia financiera de los interesados:

- Índice de capital de trabajo: activo corriente menos pasivos corrientes
- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	Índice Requerido	Expresado en	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capacidad de Trabajo	≥ 20% del POi	Valores Absolutos (equivalente a porcentaje)	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn x %n) -∑ (PCn x %n))
Liquidez	≥ 2,0	veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,43	Porcentaje	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3	veces	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE.**

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los dos grupos solicitados.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	Índice Requerido	Expresado en	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso

V. TÉCNICO

La Subsecretaría de Rentas ,adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico requiere contratar la prestación del servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los operativos de control y demás actividades que ejecute la subsecretaría de acuerdo a las siguientes especificaciones.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
- Todos los vehículos deben ser modelo 2020 en adelante.
- Servicio público de transporte terrestre automotor especial, debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte.

- Capacidad transportadora superior a la exigida para el presente proceso, o sea, que cuente con más de seis (6) vehículos con las características que aquí se exigen, para eventuales reemplazos.
- Tarjeta de Operación, la cual deberá aportar previamente a la suscripción del contrato.
- Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes.
- Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
- Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
- Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
- Capacidad mínima de cuatro (4) personas por cada vehículo ofertado, sin incluir conductor.
- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

Para la Subsecretaría de Rentas la necesidad actual es cinco (5) vehículos cuenten con las características que exija el uso en operativos de campo y con platón para montar la carga aprehendida en los mismos. Por otra parte, un (1) vehículo cerrado, deben servir para el traslado del personal dentro de todo el territorio del Departamento del Atlántico.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.

9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
11. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

ESPECIFICAS

1. Poner a disposición del Departamento del Atlántico, Seis (06) vehículos, los cuales cinco (5) deberán ser Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4 y uno (1) cerrado.
2. Asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados al vehículo, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los conductores y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
3. Proveer el conductor para la prestación del servicio, el cual deberá tener licencia de conducción vigente, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliación a salud, pensión y ARL.
4. Cancelar los peajes que se requieran durante el desplazamiento fuera de la ciudad.
5. Mantener equipo de dotación de carreteras obligatorio en cada vehículo.
6. Reemplazar el conductor, en caso de licencia temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente.
7. Reemplazar el vehículo en caso de daño o reparación, sin que ello implique costo alguno para el Departamento.
8. Tener a disposición de la Subsecretaría de Rentas los vehículos las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana, incluyendo los días festivos
9. Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo.
10. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un coordinador por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
11. **De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el articulo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.**
12. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, (seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente,

Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Departamento.

13. Garantizar que el personal de conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
14. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
15. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
17. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

VII. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- ✓ decreto 431 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015
- ✓ Artículo 476 del Estatuto tributario. Servicios excluidos del impuesto a las ventas numeral 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad $ 100.000.001	NO	SI
	El Salvador			NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales descritos en el cuadro anterior.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 40 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad

con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

IX. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Fuente: https://web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresaxmodalidad.asp

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del servicio a contratar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

El servicio de transporte especial se hace a través de los denominados **vehículos blancos, cuyos propietarios deben estar debidamente afiliados a alguna de las empresas habilitadas** para el transporte escolar, empresarial, de turistas, de un grupo específico de usuarios (particulares) y servicios de salud.
Entre las principales empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre del Atlántico encontramos las siguientes:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ANDINO S.A	Atlántico
SERVICIOS ESPECIALES LA ARENOSA LTDA.	Atlántico
GRUPO ESPECIAL ROYAL S.A.	Atlántico
TRANSPORTES AS REALES SAS	Atlántico
SERVICIO ESPECIAL A & G TOURS S.A.S.	Atlántico
VISION EXPRESS TOUR S.A.S.	Atlántico
TRANSROYFE S.A.S.	Atlántico
HELIVAN SAS	Atlántico
TRANSEJECUTIVO DEL CARIBE S.A.S	Atlántico
R.C.TRANSPORTAMOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico

TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO S.A.S.	Atlántico
EXPRESO DEL ATLANTICO S.A	Atlántico
COOP DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.	Atlántico
BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESCAR SAS	Atlántico
ALIANZA PCL SAS	Atlántico
COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GALAPA	Atlántico
OPERADOR DE SERVICIO ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.	Atlántico
EXPRESO SABANERO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES MARSOL S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES J.I.CARIBE S.A.S	Atlántico
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL CARIBE LTDA. COOTRANSPORCAR	Atlántico
TRANSPORTES SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico
CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGISTICAS VUELOMAX S.A.S.	Atlántico
CRAVO SUR ES S.A.S.	Atlántico
EXPRESO INDUSTRIAL LIMITADA	Atlántico
TRANS ESPECIAL LTDA	Atlántico

BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.	Atlántico
FSCR INGENIERIA S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE LUJAN DEL CARIBE S.A.	Atlántico
TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S.	Atlántico
SMARTSVAN S.A.S.	Atlántico
SODETRANS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA	Atlántico
TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE ESPECIAL STARLINE SERVICES GROUP S.A.S.	Atlántico
AUTO OCASIONAL TOUR LTDA	Atlántico
TRANSPORTES RIVERA DEL MAGDALENA LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES SERVI ESPECIALES Y CIA. LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE LOBENA S.A.S.	Atlántico
COOP. DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE PALERMO	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	Atlántico
LINCOLTRANS - LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA COOTRANS	Atlántico
ELITE TRANSPORT S.A.S.	Atlántico

TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA	Atlántico
TRANS EMPRESARIAL LTDA.	Atlántico
TRANS OCEAN TOURS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES LOLAYA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.	Atlántico
COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTES INTEGRADOS LTDA COONORTI	Atlántico
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.	Atlántico
EXPRESO BRASILIA S.A.	Atlántico
TRANSPORTES DOYFI S.A.S.	Atlántico
TRANSVIA TOUR LTDA.	Atlántico
COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTES PUERTA DE ORO LTDA	Atlántico
TRANSPORTES CARIBEÑA TUR LTDA.	Atlántico
SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.	Atlántico
HAMA TRAVEL S.A.S.	Atlántico

TRANSPORTES ESPECIALES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES BESIMOR Y COMPANIA LIMITADA	Atlántico
COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE	Atlántico
TURISMO TRANSCELL S.A.S.	Atlántico

X. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2021	SA-016.2021	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-	$ 400.000.000
2021	SA.002-2021	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 500.000.000
2018	SA-AL-01-2018	BOLIVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	$ 769.484.435
2018	SGSASI-012-2018	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS PROYECTOS Y LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	$ 522.200.022

XI. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección abreviada, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en especifico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en especifico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado y su respectiva certificación se analizará por separado, en caso de presentar contratos y certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla.
De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.
Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **no se aceptarán SUBCONTRATOS**.

La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Departamento del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **No se aceptarán auto certificaciones.**

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ITEM	Clasificación NSPSC	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 02: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.
El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

XII. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación.

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a las firmas : Coonortin Cooperativa Norteña de transportes integrados, Busservi del Caribe SAS,Transejecutivo SAS,Transglobal ejecutivos, Transportes ejecutivos, Transerviespeciales SAS, Transporte Servi Express, Guianza Express SAS, On time Service, Servitac SAS, Transportes especial FSG SAS,Transportes Especiales Aliados SAS,Transportes Majagua SAS, Transportes VIP de Colombia SAS, Grupo empresarial JHS SAS, Transportes Canipas SAS , Movescol.

- Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: Grupo empresarial JHS, Transportes Majagua SAS, Ontime ,las cuales se tuvieron en cuenta para la realización del cuadro comparativo de precios (anexo 1)

- El presupuesto oficial es de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($593.589.221)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

- El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El lugar de ejecución del contrato es todo el territorio del Departamento del Atlántico

- Para el presente proceso , la entidad analizó la conveniencia de contratar la prestación de servicios de transporte por medio del AMP- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, y consideró viable, de acuerdo a la estructura negocial de la contratación del servicio de transporte, la realización del mismo por medio de un proceso de selección Abreviada, comoquiera que la necesidad de la entidad solo se puede suplir a través de un contrato por monto agotable, y que los recorridos serán los que establezca la supervisión del contrato para cada caso en particular y de acuerdo a los requerimientos en la prestación que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato ; y que para la suscripción de una orden de compra derivada del AMP en mención , se requiere conocer de ante mano los recorridos a realizar y la cantidad de vehículos requeridos.
 Por otra parte, al verificar el área de cobertura del AMP- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJERO, no cobija todos los municipios y veredas del Atlántico, lo cual es indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales y la concreción del interés general que se pretende satisfacer con la celebración del contrato en comento.

Para constancia se firma el 23 de marzo de 2022

MARCELA DIAZGRANADOS RESTREPO
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ANEXO 1.
CUADRO COMPARATIVO

			Grupo empresarial JHS		Transportes Majagua		Ontime		Valor promedio mensual Unit estimado por la entidad	Valor promedio mensual total vehiculos estimado por la entidad
ítem	**DESCRIPCION**	**CANT**	**Valor Unit**	**Valor mensual Vehiculos**	**Valor Unit**	**Valor mensual Vehiculos**	**Valor Unit**	**Valor mensual Vehiculos**		
1	Camioneta Tipo doble cabina con platón 4x2 ó 4x4. Modelo 2020 en adelante Capacidad minima de 4 personas sin incluir conductor	5	$23.000.000	$115.000.000	$14.900.000	$74.500.000	$15.800.000	$79.000.000	**$17.900.000**	**$89.500.000**
2	camioneta tipo 4x2 ó 4x4 cerrado Modelo 2020 en adelante Capacidad minima de 4 personas sin incluir conductor	1	$23.000.000	$23.000.000	$11.500.000	$11.500.000	$12.800.000	$12.800.000	**$15.766.667**	**$15.766.667**
TOTAL										**$105.266.667**

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Anexo 2
COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL PRESENTE ANALISIS

COTIZACIÓN # 1

VIGILADO SuperTransporte

TRANSPORTES MAJAGUA S.A.S
NIT: 900886722-6
Servicio especial de transporte empresarial, escolar, turismo y complementarios.

BARRANQUILLA, 17 de marzo de 2022

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO

REF: COTIZACION SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Somos una compañía dedicada a la prestación del servicio automotor de transporte de pasajeros terrestres, según resolución N° 021 del 29 de Enero del 2016 emitida por el Ministerio de Transportes.

Actualmente contamos con más de 5 años de experiencia en el servicio de trasporte especial en el mercado local y regional, nos caracterizamos por ser una empresa solida de buena calidad en la prestación de diferentes servicios de transportes a diversos clientes de distintos sectores de la industria en Colombia.

Dentro de los servicios que ofrecemos, tenemos:

- Servicios empresariales-ejecutivos.
- Servicios de transportes complementarios.
- Servicio de transporte escolar.
- Servicio de transportes pool (viajes Origen – destino) a todo costo.
- Traslados a eventos, congresos-seminarios, aeropuertos.
- Servicio Expreso de transporte

Oficinas: Sabanalarga Atlántico
Cra 23 # 38 Av. Cordialidad
Servicio Especial de Transporte, Empresarial, Turístico y Escolar. *Cell: 3008168216*

VIGILADO SuperTransporte

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR C/U	VALOR TOTAL
1	Camionetas-cinco (5) Tipo - doble cabina con platón 4x2 ó 4x4	5	$14.900.000	$74.500.000
2	Camioneta 4x2 o 4x4 cerrada, uno (1)	1	$11.500.000	$11.500.000

IVAN DAVID CASTELLANOS DITA
GERENTE

Oficinas: Sabanalarga Atlántico
Cra 23 # 38 Av. Cordialidad
Servicio Especial de Transporte, Empresarial, Turístico y Escolar. *Cell: 3008168216*

COTIZACION # 2

TRANSPORTES DE SERVICO ESPECIAL, TURISMO Y CARGA
HABILITADA MINISTERIO DE TRANSPORTE RESOLUCION
No 144 del 06 DE JULIO DE 2018 (REHABILITACIÓN)
No 00320 -12-03-2007
NIT: 811.046.581-8

COTIZACIÓN DE TRANSPORTE **20220323-023**

Cartagena de Indias D.T.Y.C. 23 de marzo de 2022

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO
MARCELA DIAZGRANADOS
Ciudad

Cordial Saludo,

Nuestra amplia experiencia nos permite ofrecer a Entidades Públicas, Personas Naturales y Empresas Privadas Servicios Especializados en transporte de pasajeros y de carga con la mayor seguridad, puntualidad y confort de forma ágil y oportuna de acuerdo a las exigencias propias de la contratación en cada servicio con todos los protocolos de BIOSEGURIDAD.

Por todo lo anterior nos permitimos darle la bienvenida y presentarles detalladamente los costos de los servicios solicitados por usted.

COSTOS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los costos del servicio por un vehículo de acuerdo a sus necesidades; es un vehículo que cuenta con todas las características que exige el Ministerio de Transporte y sus implementos de seguridad.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD Y CARACTERISTICAS	RECORRIDOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
1	5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 CON PLATON.	CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS. A TODO COSTO, MODELO 2020 EN ADELANTE	DISPONIBILIDAD DE LUNES A LUNES	$15.800.000	$79.000.000
2	1 CAMIONETA CERRADA 4X4 O 4X2	CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS. A TODO COSTO, MODELO 2020 EN ADELANTE.	DISPONIBILIDAD LUNES A LUNES	$12.800.000	$12.800.000

NOTA: NUESTRA EMPRESA CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD APROBADOS POR LA ALCALDIA, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Atentamente,

CESAR ALBERTO BUELVAS DE ARCO
Representante Legal

Dirección: Alameda La Victoria, MZ E LT 20, Piso 2 Of 202 tel. 3215981961 – (5)6781054
servicioalcliente@ontimemultiservicios.com – gerenciacomercial@ontimemultiservicios.com
gerencia@ontimemultiservicios.com

COTIZACION # 3

VIGILADO SuperTransporte
Cra. 11 No. 26-04 Sur B.Sosiego Bogota
colcantorbery@hotmail.com
• 361 36 37 • 361 46 36
• 315 340 57 93 • 317 584 8778
NIT. 900.205.684 - 3

GRUPO EMPRESARIAL JHS

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

CERTIFICACION

Por medio de la presente GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS con Nit 900.205.684-3, representante legal VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO identificada con CC 1013612330 certifica que ofrece COTIZACION para vehículo modelo 2020 en adelante capacidad de 5 pasajeros incluidos a conductores, para trabajar 24 horas de los 7 días de la semana, incluyendo días festivos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cinco (5 deberán ser tipo doble cabina con platón 4*2 o 4*4)	5	23.000.000	115.000.000
2	Uno (1 cerrado, las cuales deberán ser en su totalidad de la empresa ofertante)	1	23.000.000	23.000.000

Cordialmente,

Viviana Marcela Ramirez Solano
Representante Legal
Grupo Empresarial JHS SAS
Nit 900.205.684-3
colcantorbery@hotmail.com
Carrera 11 # 26-04 sur - sosiego sur

Resolución de habilitación # 766 de 2018

ISO 9001 ISO 45001